



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2017-00434-00
DEMANDANTE: ARNALDO ORTEGA VALENCIA, JEISON DAVIS ORTEGA SEGUANE, NIDIA YINETH ORTEGA SEGUANE
DEMANDADO: INDUSTRIAS ANTICUEROS S.A, CARLOS DANIEL GONTOVNIK HOBRECHT Y HENRY ALFONSO MAURY ARDILA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se encuentra que el demandado HENRY ALFONSO MAURY ARDILA, contestó la demanda de la referencia, a través de Apoderada Judicial, el día 01 de febrero de 2022; en legal forma según el artículo 31 del C.P.T.S.S., por lo tanto, se admitirá la contestación, se reconocerá personería a la apoderada, y se fijará el día 21 de septiembre de 2022 a las 1:30 p.m., para llevar a cabo la Audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams; además, el presente auto será notificado por medios digitales.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARANQUILLA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por HENRY ALFONSO MAURY ARDILA, a través de Apoderada Judicial, por cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: FÍJAR el día **21 de septiembre de 2022 a las 1:30 p.m,** para llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL del artículo 77 del C.P.T.S.S., audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y si fuera el caso, audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

TERCERO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

CUARTO: TENER a la profesional del derecho ANGELICA ESTHER MARQUEZ FONTALVO, como Apoderada Judicial del demandado HENRY ALFONSO MAURY ARDILA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763f7fe831ce957ab75a26d43ff358a53225b9714e9cb3f62aedd5cee905f679**

Documento generado en 12/07/2022 03:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>